



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN Y EL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE ALDEA NUEVA.

Nosotros, **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, hondureño, mayor de edad, comerciante, casado, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y la Enfermera **Yesenia Magali Chinchilla Maldonado**, hondureña, mayor de edad, residente en la Comunidad de Aldea Nueva Municipio de la Jigua Copan, con identidad No. 0411-1976-00123 quien actúa en su condición de Encargada del Centro de Salud Comunidad de Aldea Nueva la Jigua Copan, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se regirá por lo siguientes:

OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Centro de Salud de la Comunidad de Aldea Nueva, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

BASE LEGAL

El Artículo No. 145 de la Constitución de la República reconoce el derecho a la protección de la salud, además dice que es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil diecisiete (2017), y conforme al Pacto Municipal por una Vida Mejor Suscrito entre la Amhon y el Presidente de la República, y las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2017, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia



un porcentaje para apoyar las labores de la salud; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la Municipalidad coordinar e implementar acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población.

RESPONSABILIDADES

DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad ha recibido solicitud del Centro de salud de la Comunidad de Aldea Nueva, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades, mismas que son inherentes a las labores propias del centro de salud, en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, **en Sesión ordinaria celebrada el día Viernes 01 de Septiembre de 2017, según consta en el acta No. 105, punto No. 10, aprobó un subsidio por doce (12) meses por un valor de L. 30,000.00, mismos que serán desembolsado en subsidios mensuales de L.2,500.00 y serán pagados a la Encargada del centro de salud.**

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía el Gobierno Central, por tanto el Centro de Salud de la Comunidad de Aldea Nueva queda enterado que los pagos se harán conforme a los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia.- En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

DEL CENTRO DE SALUD. El Centro de Salud únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. En el caso de que el subsidio lo utilice la institución para pago de personal que colabore con la misma, la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con ésta, en todo caso sería el Centro de Salud el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la persona que estén contratando.

DURACION Y TÉRMINO: El presente convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir del día viernes 01 de septiembre 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2018, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.



German Guerra Echeverria

GERMAN GUERRA ECHEVERRIA

ALCALDE MUNICIPAL



Yesenia Magaly Chinchilla Maldonado

YESENIA MAGALY CHINCHILLA MALDONADO

ENCARGADA CENTRO DE SALUD